

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 028 Civil Municipal de Cali**  
**LISTADO TRASLADO**

**Informe de traslado correspondiente a:10/08/2022**

**TRASLADO No. 18**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302820210018500	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES SAS SIGLA:BIENCO SAS INC HOY SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.	MEDIDAS PREVIAS	Traslado C.G.P 3 Días OBS. -- Sin Observaciones.	09/08/2022		

Numero de registros:1

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/08/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente TRASLADO por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

**ANGELA MARIA LASSO**

Secretario (a)

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Recurso de Reposición

NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ <nyjaromu@hotmail.com>

Jue 21/07/2022 3:42 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;financiero@afiansa.com <financiero@afiansa.com>;radicacionafiansabogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>;dpenabello@gmail.com <dpenabello@gmail.com>;JUAN CARLOS MARTINEZ ORTIZ <auditorjk@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Recurso de Reposición.pdf;

Señor

**JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11

**PALACIO DE JUSTICIA**

Teléfono (092) 8986868 Extensión 5281

Correo electrónico: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali (Valle)

Referencia: Ejecutivo  
Proceso: 760014003028 2021 00185 00  
Demandante: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.  
Demandado: DORIS YANETH PEÑA BELLO y CORPORACIÓN SALUD ANDINA  
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

**NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7.309.729 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional número 82.772 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **CORPORACION SALUD ANDINA**, identificada con el NIT: 901158204-3, Representante Legal por su Gerente **JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 91.485.998 de Bucaramanga, conforme el poder adjunto, estando dentro de los términos legales, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 11 de julio de 2022, notificado en estado del 15 de julio de 2022, para lo cual se adjunta en PDF los siguientes archivos:

1.- Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Recurso de Reposición

El correo del suscrito apoderado es [nyjaromu@hotmail.com](mailto:nyjaromu@hotmail.com). Celular 3112190072.

**RUEGO DAR ACUSE DE RECIBIDO**

Atentamente;

**NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**

C.C. No. 7.309.729 de Chiquinquirá

T.P. No. 82.772 del C.S. de la J.



*NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ*  
*ABOGADO ESPECIALIZADO*

Señor  
**JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**  
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11  
**PALACIO DE JUSTICIA**  
Teléfono (092) 8986868 Extensión 5281  
Correo electrónico: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cali (Valle)

Referencia: Ejecutivo  
Proceso: 760014003028 2021 00185 00  
Demandante: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.  
Demandado: DORIS YANETH PEÑA BELLO y CORPORACIÓN SALUD ANDINA  
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

**NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7.309.729 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional número 82.772 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **CORPORACION SALUD ANDINA**, identificada con el NIT: 901158204-3, Representante Legal por su Gerente **JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 91.485.998 de Bucaramanga, conforme el poder adjunto, estando dentro de los términos legales, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 11 de julio de 2022, notificado en estado del 15 de julio de 2022, a través del cual, entre otras cosas, tiene por reformada la demanda y tiene por contestada la demanda por parte de la señora DORIS YANETH PEÑA BELLO.

Ruego conceder el recurso de alzada con apoyo en lo reglado por los artículos 318 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Para los efectos procesales pertinentes y conforme lo ordenan las antedichas disposiciones, procederé desde ahora a sustentar los recursos de alzada en los siguientes términos:

### **PETICIONES**

Formalmente me permito solicitar a ese despacho Judicial, **REFORMAR** la decisión contenida en el auto de fecha 11 de julio 2022, notificado en estado del 15 de julio 2022, providencia judicial a través de la cual, entre otras cosas, se tiene por reformada la demanda y se tiene por contestada la demanda por parte de la señora DORIS YANETH PEÑA BELLO, **para que, en su lugar, se determine, en aras de que prevalezca el derecho fundamental al debido proceso y a la defensa, se tenga igualmente por contestada la**



*NYSTRON JAVIER RONCANCO MUÑOZ*  
*ABOGADO ESPECIALIZADO*

**demanda por parte de CORPORACION SALUD ANDINA, identificada con el NIT: 901158204-3, Representante Legal por su Gerente JUAN CARLOS ORTIZ MARTINEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 91.485.998 de Bucaramanga, conforme el documento radicado por correo electrónico el pasado 8 de julio de 2021.**

**SUSTENTACION DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA EL AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022, DICTADO DENTRO DEL PROCESO 760014003028 2021 00185 00**

1.- El señor Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Cali, a quien compete el conocimiento del presente asunto, a través del auto impugnado decidió:

*“...1.-TENER por reformada la demanda en el acápite de hechos y pretensiones, en consecuencia, se libra mandamiento de pago a favor de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S. y en contra de la señora DORIS YANETH PEÑA BELLO y la CORPORACION SALUD ANDINA, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes sumas de dinero:*

*(...)*

*4. TENGASE en poder de la parte actora los documentos originales base de la presenta demanda, hasta tanto sean requeridos por este despacho judicial.*

*(...)*

*6.- RECONOCER personería suficiente al doctor NYSTRON JAVIER RONCANCO MUÑOZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7.309.729 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional número 82.772 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en representación de la demandada DORIS YANETH PEÑA BELLO, de conformidad con las facultades dadas en el mandato arrimado.*

*7.- TENER por contestada la demanda por parte de la señora DORIS YANETH PEÑA BELLO.*

*8. Del escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito presentado por la demandada DORIS YANETH PEÑA BELLO, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General Del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer...”.*

2.- En el presente proceso, conforme el escrito de demanda, se encuentran demandados las siguientes personas:

*“...Parte Demandada:*

*PEÑA BELLO DORIS YANETH, identificada con la cedula de ciudadanía No.3.3701.799, mayor y vecina de la ciudad, en calidad de Arrendatario quien le otorga poder especial amplio y suficiente al señor ORTIZ MARTINEZ JUAN CARLOS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado(a) con la C.C. No. 91.485.998.*

*CORPORACION SALUD ANDINA entidad constituida en debida forma, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con el Nit No.90.115.820-4, representada legalmente en la ciudad de Tunja (Boyaca). por ORTIZ MARTINEZ JUAN CARLOS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado(a) con la C.C. No. 91.485.998 o quien haga sus veces, en calidad de deudor solidario...”.*



**NYSTRON JAVIER RONCANCO MUÑOZ**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**

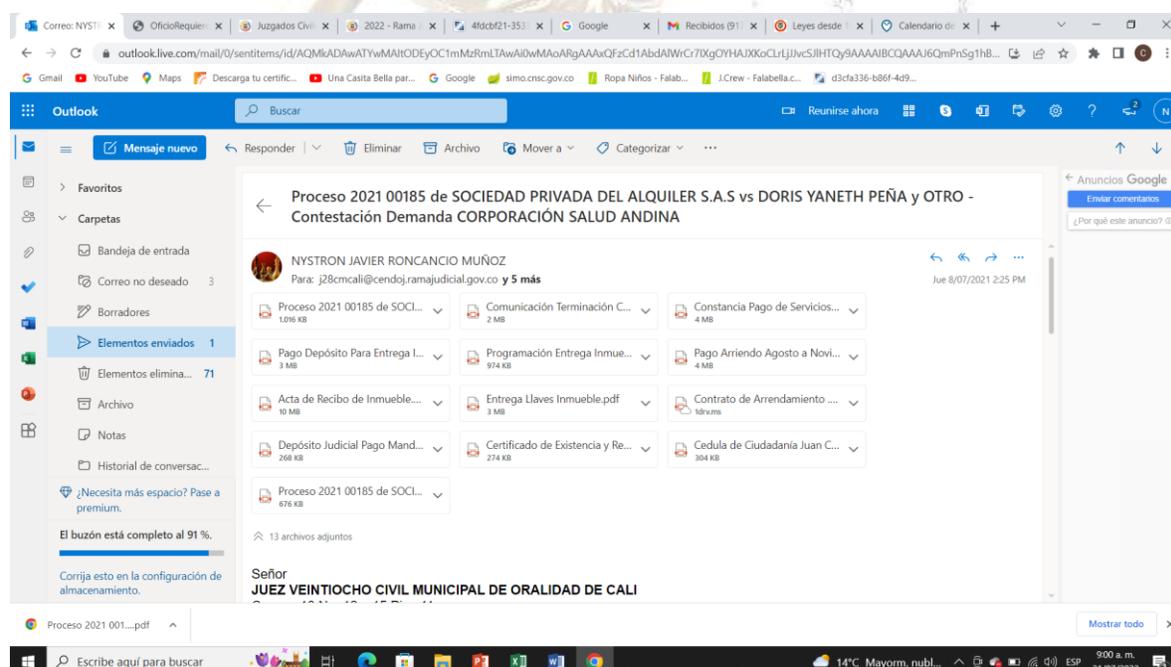
3.- En auto de fecha 17 de junio de 2021, que admite la demanda y libra mandamiento de pago, se tiene como personas demandadas a DORIS YANETH PEÑA BELLO y CORPORACION SALUD ANDINA.

4.- Una vez notificada la demanda, tanto la demandada señora DORIS YANETH PEÑA BELLO como la y CORPORACION SALUD ANDINA, me confirieron poder para contestar la demanda.

5.- El día 8 de julio de 2021, el suscrito abogado, contestó la demanda, en documentos separados, a nombre de DORIS YANETH PEÑA BELLO y de la y CORPORACION SALUD ANDINA.

Tal como se vislumbra con los siguientes pantallazos:

**CONTESTACIÓN DEMANDA A NOMBRE DE CORPORACION SALUD ANDINA**



**CALLE 155 No. 9 – 45 TORRE 2 APARTAMENTO 902 BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA**  
**e-mail: nyjaromu@hotmail.com**  
**Celular 3112190072**



# NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ

## ABOGADO ESPECIALIZADO

Correo: NYST1 x OficioRequei... x Juzgados Civ... x 2022 - Rama x 4f4cb21-35... x Google x Recibidos (91) x Leyes desde x Calendario d... x +

outlook.live.com/mail/D/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAITODEyOC1mMzRmLTAwAidwMAoARgAAAxQFzCd1AbdAWrCr7XgOYHAJXkoCLrJjvc5JlHTQy9AAAABICQAAAJ6QmPnSg1hB...

Outlook

Mensaje nuevo

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda CORPORACIÓN SALUD ANDINA

Señor  
**JUEZ VEINTOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**  
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11  
**PALACIO DE JUSTICIA**  
Teléfono (092) 8986868 Extensión 5281  
Correo electrónico: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cali (Valle)

Referencia: Ejecutivo  
Proceso: 760014003028 2021 00185 00  
Demandante: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.  
Demandado: DORIS YANETH PEÑA BELLO y CORPORACIÓN SALUD ANDINA  
Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO

NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7.309.729 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional número 82.772 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **CORPORACIÓN SALUD ANDINA**, parte demandada en el proceso de la referencia, estando dentro de los términos legales, me permito dar contestación a la demanda, para lo cual se adjunta en PDF los siguientes archivos:

1.- Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda CORPORACIÓN SALUD ANDINA

Proceso 2021 001...pdf

14°C Mayorm. nubl... 9:00 a.m. 21/07/2022

Correo: NYST1 x OficioRequei... x Juzgados Civ... x 2022 - Rama x 4f4cb21-35... x Google x Recibidos (91) x Leyes desde x Calendario d... x +

outlook.live.com/mail/D/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAITODEyOC1mMzRmLTAwAidwMAoARgAAAxQFzCd1AbdAWrCr7XgOYHAJXkoCLrJjvc5JlHTQy9AAAABICQAAAJ6QmPnSg1hB...

Outlook

Mensaje nuevo

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda CORPORACIÓN SALUD ANDINA

2.- Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Poder Corporación

3.- Comunicación Terminación Contrato de Arriendo de Fecha Julio 29 de 2020

4.- Constancia Pago de Servicios Públicos a la Terminación del Contrato

5.- Pago Depósito Para Entrega Inmueble

6.- Programación Entrega Inmueble

7.- Pago Arriendo Agosto a Noviembre de 2020

8.- Acta de Recibo de Inmueble

9.- Entrega Llaves Inmueble

10.- Contrato de Arrendamiento

11.- Depósito Judicial Pago Mandamiento de Pago de Junio 21 de 2021

12.- Certificado de Existencia y Representación Corporación Salud Andina

13.- Cedula de Ciudadanía Juan Carlos Ortiz

Proceso 2021 001...pdf

14°C Mayorm. nubl... 9:00 a.m. 21/07/2022

CALLE 155 No. 9 – 45 TORRE 2 APARTAMENTO 902 BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA  
e-mail: nyjaromu@hotmail.com  
Celular 3112190072



**NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**

Correo: NYST1 x OficioRequeri... x Juzgados Civil... x 2022 - Rama... x 4f4cbf21-35... x Google x Recibidos (91) x Leyes desde... x Calendario de... x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAITODEyOC1mMzRmLTAwAidwMAoARgAAAxQFzCd1AbdAWrCr7XgOYHAJXkoCLrLjJvc5JlHTQy9AAAABBCQAAAJ6QmPhSg1hB...

Outlook

Mensaje nuevo

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda CORPORACIÓN SALUD ANDINA

13.- Cedula de Ciudadanía Juan Carlos Ortiz

El correo del suscrito apoderado es [nyjaromu@hotmail.com](mailto:nyjaromu@hotmail.com). Celular 3112190072.

**RUEGO DAR ACUSE DE RECIBIDO**

Atentamente;

**NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**  
C.C. No. 7.309.729 de Chiquinquirá  
T.P. No. 82.772 del C.S. de la J.

Responder Responder a todos Reenviar

El buzón está completo al 91 %

Proceso 2021 001...pdf

14°C Mayorm. nubl... 9:00 a.m. 21/07/2022

**CONTESTACIÓN DEMANDA A NOMBRE DE DORIS YANETH PEÑA BELLO**

Correo: NYST1 x OficioRequeri... x Juzgados Civil... x 2022 - Rama... x 4f4cbf21-35... x Google x Recibidos (91) x Leyes desde... x Calendario de... x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAITODEyOC1mMzRmLTAwAidwMAoARgAAAxQFzCd1AbdAWrCr7XgOYHAJXkoCLrLjJvc5JlHTQy9AAAABBCQAAAJ6QmPhSg1hB...

Outlook

Mensaje nuevo

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda DORIS YANETH

NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ  
Para: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y 5 más  
Jue 8/07/2021 11:36 AM

Proceso 2021 00185 de SOCI...	Comunicación Terminación C...	Constancia Pago de Servicios...
Pago Depósito Para Entrega I...	Programación Entrega Inmue...	Acta de Recibo de Inmueble...
Entrega Llaves Inmueble.pdf	Contrato de Arrendamiento ...	Depósito Judicial Pago Mand...
Cedula de Ciudadanía Doris ...	Proceso 2021 00185 de SOCI...	

11 archivos adjuntos (33 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Señor  
**JUEZ VEINTOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**  
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11  
**PALACIO DE JUSTICIA**  
Teléfono (092) 8986868 Extensión 5281

El buzón está completo al 91 %

Proceso 2021 001...pdf

14°C Mayorm. nubl... 9:01 a.m. 21/07/2022

**CALLE 155 No. 9 – 45 TORRE 2 APARTAMENTO 902 BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA**  
**e-mail: [nyjaromu@hotmail.com](mailto:nyjaromu@hotmail.com)**  
**Celular 3112190072**



# NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ

## ABOGADO ESPECIALIZADO

Correo: NYST1 x OficioRequei... x Juzgados Civi... x 2022 - Rama x 4f4cb21-35: x Google x Recibidos (91) x Leyes desde x Calendario d... x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAITODEyOC1mMzRmLTAwAidwMAoARgAAAXQzCd1AbdAWrCr7XgOYHAJXkoCLrJjvc5JIHTQy9AAAAIBCOAAAJ6QmPnSg1hB...

Outlook Mensaje nuevo

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda DORIS YANETH

**PALACIO DE JUSTICIA**  
Teléfono (092) 8986868 Extensión 5281  
Correo electrónico: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cali (Valle)

Referencia: Ejecutivo  
Proceso: 760014003028 2021 00185 00  
Demandante: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.  
Demandado: DORIS YANETH PEÑA BELLO y CORPORACIÓN SALUD ANDINA  
Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO

NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7.309.729 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional número 82.772 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **DORIS YANETH PEÑA BELLO**, parte demandada en el proceso de la referencia, estado dentro de los términos legales, me permito dar contestación a la demanda, para lo cual se adjunta en PDF los siguientes archivos:

- 1.- Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda DORIS YANETH
- 2.- Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Poder Doris

El buzón está completo al 91 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Proceso 2021 001...pdf

14°C Mayorm. nubl... 9:02 a.m. 21/07/2022

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda DORIS YANETH

- 3.- Comunicación Terminación Contrato de Arriendo de Fecha Julio 29 de 2020
- 4.- Constancia Pago de Servicios Públicos a la Terminación del Contrato
- 5.- Pago Depósito Para Entrega Inmueble
- 6.- Programación Entrega Inmueble
- 7.- Acta de Recibo de Inmueble
- 8.- Entrega Llaves Inmueble
- 9.- Contrato de Arrendamiento
- 10.- Depósito Judicial Pago Mandamiento de Pago de Junio 21 de 2021
- 11.- Cedula de Ciudadanía Doris Yaneth Peña

El correo del suscrito apoderado es [nyjaromu@hotmail.com](mailto:nyjaromu@hotmail.com). Celular 3112190072.

**RUEGO DAR ACUSE DE RECIBIDO**

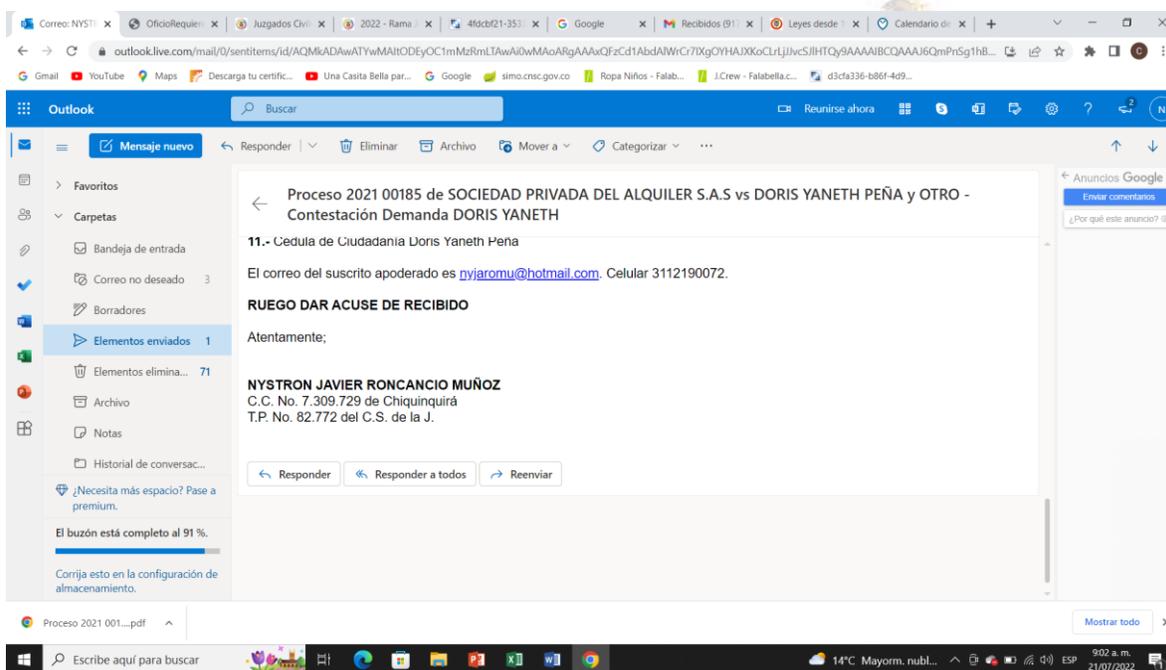
Proceso 2021 001...pdf

14°C Mayorm. nubl... 9:02 a.m. 21/07/2022

CALLE 155 No. 9 – 45 TORRE 2 APARTAMENTO 902 BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA  
e-mail: [nyjaromu@hotmail.com](mailto:nyjaromu@hotmail.com)  
Celular 3112190072



*NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ*  
*ABOGADO ESPECIALIZADO*



6.- Como se puede observar, habiéndose contestado oportunamente la demanda y propuesto las respectivas excepciones por parte de la CORPORACION SALUD ANDINA, el despacho a través del auto impugnado, solo tuvo por contestada la demanda en lo que respecta a la señora DORIS YANETH PEÑA BELLO, más no con respecto a la referida corporación, razón por la cual, habida cuenta de su vinculación por pasiva en este proceso, se le está conculcando su derecho fundamental al debido proceso y a la defensa, lo que hace que el auto impugnado deba ser reformado.

7.- Recordemos que el artículo 442 del Código General del Proceso, ha determinado:

*“...ARTÍCULO 443. TRÁMITE DE LAS EXCEPCIONES. El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:*

*1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.*

*2. Surtido el traslado de las excepciones el juez citará a la audiencia prevista en el artículo 392, cuando se trate de procesos ejecutivos de mínima cuantía, o para audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373, cuando se trate de procesos ejecutivos de menor y mayor cuantía.*

*Cuando se advierta que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, el juez de oficio o a petición de parte, decretará las pruebas en el auto que fija fecha y hora para ella, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373. En este evento, en esa única audiencia se proferirá la sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo 373.*

*3. La sentencia de excepciones totalmente favorable al demandado pone fin al proceso; en ella se ordenará el desembargo de los bienes perseguidos y se*

*CALLE 155 No. 9 – 45 TORRE 2 APARTAMENTO 902 BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA  
e-mail: nyjaromu@hotmail.com  
Celular 3112190072*



*NYSTRON JAVIER RONCANCO MUÑOZ*  
*ABOGADO ESPECIALIZADO*

condenará al ejecutante a pagar las costas y los perjuicios que aquel haya sufrido con ocasión de las medidas cautelares y del proceso.

4. Si las excepciones no prosperan o prosperan parcialmente, en la sentencia se ordenará seguir adelante la ejecución en la forma que corresponda.

5. La sentencia que resuelva las excepciones hace tránsito a cosa juzgada, excepto en el caso del numeral 3 del artículo 304.

6. Si prospera la excepción de beneficio de inventario, la sentencia limitará la responsabilidad del ejecutado al valor de los bienes que le hubieren sido adjudicados en el proceso de sucesión.”. Las negrillas y el subrayado son fuera del texto y para resaltar.

8.- De otro lado, el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, dispone:

“...ARTICULO 29. **El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.**

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso...” Las negrillas y el subrayado son fuera del texto y para resaltar.

9.- Por su parte, el artículo 13 del Código General del Proceso, señala:

“...ARTÍCULO 13. **OBSERVANCIA DE NORMAS PROCESALES. Las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento,** y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley.

Las estipulaciones de las partes que establezcan el agotamiento de requisitos de procedibilidad para acceder a cualquier operador de justicia no son de obligatoria observancia. El acceso a la justicia sin haberse agotado dichos requisitos convencionales, no constituirá incumplimiento del negocio jurídico en donde ellas se hubiesen establecido, ni impedirá al operador de justicia tramitar la correspondiente demanda.



**NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**

*Las estipulaciones de las partes que contradigan lo dispuesto en este artículo se tendrán por no escritas...". Las negrillas y el subrayado son fuera del texto y para resaltar.*

**10.-** Ahora bien, no obstante las excepciones propuestas por la demandada CORPORACION SALUD ANDINA, guarden relación con las propuestas por la señora DORIS YANETH PEÑA BELLO, no quiere ello significar que el despacho pueda o deba desatender la contestación de demanda que aquella hiciera, ya que, tal situación conculca de manera flagrante sus derechos y, en especial los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa.

**11.-** Conforme lo anterior, es procedente por el despacho que se aceda a lo solicitado en el recurso de alzada y se reforme el auto impugnado.

**DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho la Constitución Nacional, en especial su artículo 29; el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en especial los artículos 13, 318 y siguientes, 443 y; demás normas concordantes.

**PRUEBAS**

Solicito tener como pruebas los documentos que obran en el plenario y, además las siguientes:

**I.- DOCUMENTAL APORTADA**

**1.-** Pantallazo de la contestación de la demanda que se efectuara por parte de la CORPORACION SALUD ANDINA y de la señora DORIS YANETH PEÑA BELLO.

Atentamente;

  
**NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**

C. C. No. 7.309.729 de Chiquinquirá

T. P. No. 82.772 del C. S. de la J.

Correo: NYST1 x OficioRequie... x Juzgados Civi... x 2022 - Rama x 4f5cbf21-353... x Google x Recibidos (9) x Leyes desde x Calendario di... x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAIODEyOC1mMzRmLTAwAldwMAoARgAAAxQFzCd1AbdAAMrC7DxgOYHAJXkoCLrJjJvc5JIHTQy9AAAAIBCQAAAIA6QmPnSg1Hb...

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada

Correo no deseado 3

Borradores

Elementos enviados 1

Elementos elimina... 71

Archivo

Notas

Historial de conversac...

¿Necesita más espacio? Pase a premium.

El buzón está completo al 91 %

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda CORPORACIÓN SALUD ANDINA

NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ

Para: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y 5 más

Jue 8/07/2021 2:25 PM

Proceso 2021 00185 de SOCL... 1.019 KB

Comunicación Terminación C... 2 MB

Constancia Pago de Servicios... 4 MB

Pago Depósito Para Entrega L... 3 MB

Programación Entrega Inmue... 914 KB

Pago Arriendo Agosto a Novi... 4 MB

Acta de Recibo de Inmueble... 19 MB

Entrega Llaves Inmueble.pdf 3 MB

Contrato de Arrendamiento .... 549 KB

Depósito Judicial Pago Mand... 268 KB

Certificado de Existencia y Re... 274 KB

Cédula de Ciudadanía Juan C... 304 KB

Proceso 2021 00185 de SOCL... 676 KB

13 archivos adjuntos

Señor  
**JUEZ VEINTOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

Proceso 2021 001...pdf

Mostrar todo

14°C Mayorm. nubl... 9:00 a.m. 21/07/2022

Correo: NYST1 x OficioRequie... x Juzgados Civi... x 2022 - Rama x 4f5cbf21-353... x Google x Recibidos (9) x Leyes desde x Calendario di... x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAIODEyOC1mMzRmLTAwAldwMAoARgAAAxQFzCd1AbdAAMrC7DxgOYHAJXkoCLrJjJvc5JIHTQy9AAAAIBCQAAAIA6QmPnSg1Hb...

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada

Correo no deseado 3

Borradores

Elementos enviados 1

Elementos elimina... 71

Archivo

Notas

Historial de conversac...

¿Necesita más espacio? Pase a premium.

El buzón está completo al 91 %

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda CORPORACIÓN SALUD ANDINA

Señor  
**JUEZ VEINTOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**  
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11  
**PALACIO DE JUSTICIA**  
Teléfono (092) 8986868 Extensión 5281  
Correo electrónico: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cali (Valle)

Referencia: Ejecutivo  
Proceso: 760014003028 2021 00185 00  
Demandante: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.  
Demandado: DORIS YANETH PEÑA BELLO y CORPORACIÓN SALUD ANDINA  
Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO

NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7.309.729 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional número 82.772 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **CORPORACIÓN SALUD ANDINA**, parte demandada en el proceso de la referencia, estando dentro de los términos legales, me permito dar contestación a la demanda, para lo cual se adjunta en PDF los siguientes archivos:

1.- Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda CORPORACIÓN SALUD ANDINA

Proceso 2021 001...pdf

Mostrar todo

14°C Mayorm. nubl... 9:00 a.m. 21/07/2022

Correo: NYST... x OficioRequier... x Juzgados Civi... x 2022 - Rama... x 4f5cbf21-353... x Google... x Recibidos (91... x Leyes desde... x Calendario de... x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAHODEyOC1mMzRmLTAwAidwMAoARgAAAxQFzCd1AbdIAWwC70XgOYHAJXKoCLrLjJvc5JIHTQy93AAAABICQAAAj6QmPrnSg1hB...

Outlook

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de entrada
- Correo no deseado 3
- Borradores
- Elementos enviados 1
- Elementos elimina... 71
- Archivo
- Notas
- Historial de conversac...

El buzón está completo al 91 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda CORPORACIÓN SALUD ANDINA

- 2.- Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Poder Corporación
- 3.- Comunicación Terminación Contrato de Arriendo de Fecha Julio 29 de 2020
- 4.- Constancia Pago de Servicios Públicos a la Terminación del Contrato
- 5.- Pago Depósito Para Entrega Inmueble
- 6.- Programación Entrega Inmueble
- 7.- Pago Arriendo Agosto a Noviembre de 2020
- 8.- Acta de Recibo de Inmueble
- 9.- Entrega Llaves Inmueble
- 10.- Contrato de Arrendamiento
- 11.- Depósito Judicial Pago Mandamiento de Pago de Junio 21 de 2021
- 12.- Certificado de Existencia y Representación Corporación Salud Andina
- 13.- Cedula de Ciudadanía Juan Carlos Ortiz

Mostrar todo

14°C Mayorm. nubl... 9:00 a.m. 21/07/2022

Correo: NYST... x OficioRequier... x Juzgados Civi... x 2022 - Rama... x 4f5cbf21-353... x Google... x Recibidos (91... x Leyes desde... x Calendario de... x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAHODEyOC1mMzRmLTAwAidwMAoARgAAAxQFzCd1AbdIAWwC70XgOYHAJXKoCLrLjJvc5JIHTQy93AAAABICQAAAj6QmPrnSg1hB...

Outlook

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de entrada
- Correo no deseado 3
- Borradores
- Elementos enviados 1
- Elementos elimina... 71
- Archivo
- Notas
- Historial de conversac...

El buzón está completo al 91 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda CORPORACIÓN SALUD ANDINA

13.- Cedula de Ciudadanía Juan Carlos Ortiz

El correo del suscrito apoderado es [nyjaromu@hotmail.com](mailto:nyjaromu@hotmail.com). Celular 3112190072.

**RUEGO DAR ACUSE DE RECIBIDO**

Atentamente;

**NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**  
C.C. No. 7.309.729 de Chiquiquirá  
T.P. No. 82.772 del C.S. de la J.

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mostrar todo

14°C Mayorm. nubl... 9:00 a.m. 21/07/2022

Correo: NYST1 x OficioRequie... x Juzgados Civ... x 2022 - Rama... x 4f6cbf21-35... x Google x Recibidos (9) x Leyes desde x Calendario di... x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAITODEyOC1mMzRmlTAwAidwMAoARgAAAxQFzCd1AbdAiwCr7XgOYHAJXKoClrJjIvcSJIHTQy9AAAABCQAAAj6QmPnSg1hB...

Outlook

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda DORIS YANETH

NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ  
Para: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y 5 más  
Jue 8/07/2021 11:36 AM

Proceso 2021 00185 de SOCL...	Comunicación Terminación C...	Constancia Pago de Servicios...
Pago Depósito Para Entrega L...	Programación Entrega Inmue...	Acta de Recibo de Inmueble...
Entrega Llaves Inmueble.pdf	Contrato de Arrendamiento....	Depósito Judicial Pago Mand...
Cédula de Ciudadanía Doris ...	Proceso 2021 00185 de SOCL...	

11 archivos adjuntos (33 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Señor  
**JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**  
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11  
**PALACIO DE JUSTICIA**  
Teléfono (092) 8986868 Extensión 5281

Proceso 2021 001...pdf

Correo: NYST1 x OficioRequie... x Juzgados Civ... x 2022 - Rama... x 4f6cbf21-35... x Google x Recibidos (9) x Leyes desde x Calendario di... x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAITODEyOC1mMzRmlTAwAidwMAoARgAAAxQFzCd1AbdAiwCr7XgOYHAJXKoClrJjIvcSJIHTQy9AAAABCQAAAj6QmPnSg1hB...

Outlook

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda DORIS YANETH

**PALACIO DE JUSTICIA**  
Teléfono (092) 8986868 Extensión 5281  
Correo electrónico: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cali (Valle)

Referencia: Ejecutivo  
Proceso: 760014003028 2021 00185 00  
Demandante: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.  
Demandado: DORIS YANETH PEÑA BELLO y CORPORACIÓN SALUD ANDINA  
Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO

**NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7.309.729 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional número 82.772 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **DORIS YANETH PEÑA BELLO**, parte demandada en el proceso de la referencia, estando dentro de los términos legales, me permito dar contestación a la demanda, para lo cual se adjunta en PDF los siguientes archivos:

- 1.- Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda DORIS YANETH
- 2.- Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Poder Doris

Proceso 2021 001...pdf

Correo: NYST... | OficioRequeri... | Juzgados Civ... | 2022 - Rama... | 4fdcbf21-35... | Google... | Recibidos (91... | Leyes desde... | Calendario de... | +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAHODEyOC1mMzRmLTAwA0wMAoARgAAAxQFzCd1AbdIAWwC70XgOYHAJXKoCLrJjvc5JIHTQy9AAAABBCQAAAJ6QmPrnSg1hB...

Outlook | Buscar | Reunirse ahora

Mensaje nuevo | Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar

Favoritos | Carpetas | Bandeja de entrada | Correo no deseado 3 | Borradores | Elementos enviados 1 | Elementos elimina... 71 | Archivo | Notas | Historial de conversac... | Necesita más espacio? Pase a premium. | El buzón está completo al 91 % | Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda DORIS YANETH

3.- Comunicación Terminación Contrato de Arriendo de Fecha Julio 29 de 2020

4.- Constancia Pago de Servicios Públicos a la Terminación del Contrato

5.- Pago Depósito Para Entrega Inmueble

6.- Programación Entrega Inmueble

7.- Acta de Recibo de Inmueble

8.- Entrega Llaves Inmueble

9.- Contrato de Arrendamiento

10.- Depósito Judicial Pago Mandamiento de Pago de Junio 21 de 2021

11.- Cedula de Ciudadanía Doris Yaneth Peña

El correo del suscrito apoderado es [nyjaromu@hotmail.com](mailto:nyjaromu@hotmail.com). Celular 3112190072.

**RUEGO DAR ACUSE DE RECIBIDO**

Proceso 2021 001...pdf | Mostrar todo

14°C Mayorm. nubl... | 9:02 a.m. 21/07/2022

Correo: NYST... | OficioRequeri... | Juzgados Civ... | 2022 - Rama... | 4fdcbf21-35... | Google... | Recibidos (91... | Leyes desde... | Calendario de... | +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAHODEyOC1mMzRmLTAwA0wMAoARgAAAxQFzCd1AbdIAWwC70XgOYHAJXKoCLrJjvc5JIHTQy9AAAABBCQAAAJ6QmPrnSg1hB...

Outlook | Buscar | Reunirse ahora

Mensaje nuevo | Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar

Favoritos | Carpetas | Bandeja de entrada | Correo no deseado 3 | Borradores | Elementos enviados 1 | Elementos elimina... 71 | Archivo | Notas | Historial de conversac... | Necesita más espacio? Pase a premium. | El buzón está completo al 91 % | Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Proceso 2021 00185 de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S vs DORIS YANETH PEÑA y OTRO - Contestación Demanda DORIS YANETH

11.- Cedula de Ciudadanía Doris Yaneth Peña

El correo del suscrito apoderado es [nyjaromu@hotmail.com](mailto:nyjaromu@hotmail.com). Celular 3112190072.

**RUEGO DAR ACUSE DE RECIBIDO**

Atentamente;

**NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**  
C.C. No. 7.309.729 de Chiquiquirá  
T.P. No. 82.772 del C.S. de la J.

Responder | Responder a todos | Reenviar

Proceso 2021 001...pdf | Mostrar todo

14°C Mayorm. nubl... | 9:02 a.m. 21/07/2022